



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 148-2023-GRU-ORA

Pucallpa, 03 NOV. 2023

VISTO, EL OFICIO N° 293-2023-GRU-ORA-OGEPÁ, INFORME TÉCNICO N° 020-2023-GRU-ORA-OGEPÁ, ACUERDO REGIONAL N° 0198-2023-GRU-GR de fecha 28 de setiembre de 2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

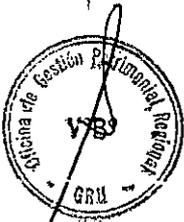
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el Artículo 22° numeral 2.3 del citado Reglamento, establece que, los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la **donación**, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la Directiva), que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, establece que, para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no existe una regulación expresa sobre ella; los bienes materia de donación, son bienes no considerados como patrimoniales;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, mediante ACUERDO REGIONAL N° 0198-2023-GRU-GR de fecha 28 de setiembre de 2023, en el Artículo Segundo: APRUEBA la Donación de Bienes de Protección Personal (EPP) y herramientas; bienes que detalla el artículo precitado (...); Acuerdo Regional emitido previa justificación de la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe Técnico de la Oficina de Gestión Patrimonial y el Informe Legal de la Oficina Regional de Asesora Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el Artículo 64° de la Directiva, establece que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas; en el presente caso, la Comandancia Departamental XII CD Ucayali de la Cía. de Bomberos, es una institución sin fines de lucro;

Que, el Artículo 65° de la Directiva, establece el procedimiento y los requisitos que deberá presentar el donatario;

Que, el Director de la Oficina de Gestión Patrimonial, mediante OFICIO N° 293-2023-GRU-ORA-OGPEA, remite a la Oficina Regional de Administración, el INFORME TÉCNICO N° 020-2023-GRU-ORA-OGPEA de fecha 12 de octubre de 2023, conforme a lo dispuesto en el numeral 65.3 de la Directiva; documento que acredita que ha verificado los requisitos para la procedencia de la donación; asimismo adjunta el Anexo I, el cual detalla la cantidad, descripción y valor de los bienes materia de donación;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en la parte final del numeral 65.3 de la Directiva; corresponde a la OGA, en nuestro caso a la Oficina Regional de Administración, emitir la resolución que aprueba la donación;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica del Gobiernos Regionales, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01; y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN de los Equipos de Protección Personal (EPP) y herramientas, a favor de Comandancia Departamental XII CD Ucayali de la Cía. de Bomberos, valorizado en la suma de S/ 63,762.00, cuyas cantidades, descripción de EPP y herramientas, valor unitario y valor total de bienes, se detalla en el ANEXO I, que forma parte como anexo de la presente Resolución.

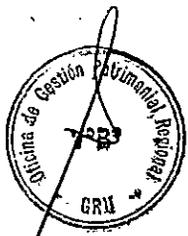
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a los representantes de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali y a la Comandancia Departamental XII CD Ucayali de la Cía. de Bomberos, suscribir el Acta de Entrega - Recepción de los bienes donados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Comandancia Departamental XII CD Ucayali de la Cía. de Bomberos, a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre y la Oficina de Gestión Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CRC. Alcides Saromo Domínguez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"



Ucayali
Al servicio de la Comunidad

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ITM Nº	CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACIONES	VALOR	TOTAL
01	Botas Forestales 10.5 "M"	PAR	06	Tallas 43		
02	Botas Forestales 9 "M"	PAR	06	Tallas 41.5		
03	Lentes Protectores	UNID	12			
04	Cubre Nuca + Mascarilla	CAJA	24			
05	MOCHILA ERGONOMICA DE 100%NAILON IGNIFUGO CON CINTA REFLECTIVA PARA BOMBERO	UNID	19		1.500	28,500.00
06	Mochila de NAILON PARA BOLSAS DE HIDRATAACION	UNID	13		150.00	1,950.00
07	Rastrillos Con Mango De Madera	UNID	24		677.500	16,260.00

